



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0262/12/23

Oficio N°: OR-130/GA/0574/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

**EJIDO LAGUNA DE JOYAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MARIA ELENA MARQUEZ NO. 632
COLONIA VALLE DEL GUADIANA C.P. 34166**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Diciembre de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002815/17 de fecha 30 de Noviembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LAGUNA DE JOYAS	8547.8344	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0262/12/23

Oficio N°: OR-130/GA/0574/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE JOYAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	473178.58	2622032.19
2	473602.76	2621854.24
3	478977.34	2619599.65
4	475881.35	2612412.48
5	473635.88	2612540.4
6	470618.78	2612229.02
7	469812.43	2612145.78
8	467749.96	2617091.56
9	466593.88	2617779.27
10	466194.98	2618012.95
11	465652.98	2618334.1
12	465978.57	2619280.92
13	465992.2	2619320.54
14	466820.29	2621728.59
15	467514.74	2621568.11
16	468266.76	2621394.31
17	468272.48	2621530.39
18	472137.58	2619999.3
19	473068.43	2621817.1
20	473178.58	2622032.19

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE JOYAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	18/04/24	31/12/24	Juniperus spp.	343.48	44.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/04/24	31/12/24	Otras hojosas	343.48	395.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/04/24	31/12/24	Pinus muerto	343.48	733.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/04/24	31/12/24	Pinus spp.	343.48	6780.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/04/24	31/12/24	Quercus spp.	343.48	5704.69	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0262/12/23

Oficio N°: OR-130/GA/0574/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

9	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	345.81	113.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	345.81	518.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	345.81	155.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	345.81	7451.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	345.81	6744.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	79.13	6.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	79.13	91.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	79.13	47.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	79.13	1232.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	79.13	1725.44	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAGUNA DE JOYAS	768.42	31744.76

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0262/12/23

Oficio N°: OR-130/GA/0574/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAGUNA DE JOYAS	P-10-023-LAG-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ES-061

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ENRIQUE SERRANO HERNANDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 33, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 9.00 hectáreas, 3.00 en el año 2024, 3.00 en el año 2025, 3.00 en el año 2026; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Motivo de la modificación: Reprogramación de anualidades no ejercidas.

11. Deberá realizar tratamientos complementarios como limpia en una superficie de 821.87 hectáreas y durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 36.93 para franjas protectoras de caminos y 181.76 franjas protectoras de vegetación ribereña.

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus leiophylla, Pinus durangensis, Pinus teocote,, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus coperii Pinus cembroides, Pinus arizonica, Pinus chihuahuana, Quercus sideroxila, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Juniperus spp, Arbutus spp. Pinus muerto.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0262/12/23

Oficio N°: OR-130/GA/0574/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
- Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad
- Ing. Maria Elena Diaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo
- Ing. Enrique Serrano Hernández.- Responsable Técnico.- enrique_serher@yahoo.com.mx
- Expediente.

JLCG*ROC*AGQCH*rag



